

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 36** *ADENDA de 7 de junio de 2023, al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.*

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería —mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012)—, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Raúl Martín Galán, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por pleno el 13 de enero de 2021.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud,

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Según la cláusula décima del convenio, este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2023-2024 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:
 - Escuela Infantil “María Luisa Gefaell”.
 - Escuela Infantil-Casa de Niños “Juan Farias”.
2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2023-2024 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.
3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 7 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Raúl Martín Galán.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

ANEXO
Presupuesto inicial de aportaciones
Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón
Curso escolar 2023-2024

1. Sistema de financiación por módulos:
 Orden 2/76/2023, de 7 de febrero del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

Centro	Plaza 0-1 años	Plaza 1-2 años	Plaza 2-3 años	Plaza 2º ciclo	Periodo HA	224 €
Escuelas Infantiles	44.734 €	7.268 €	4.154 €	2.907 €	2.325 €	
Casas de Niños	1.471 €					

1.1. Escuelas Infantiles gestión directa:

Escuela Infantil	Centro	Plazas			Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (com + hor)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (21/79)					
		0-1 años	1-2 años	2-3 años		3-6 años	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%		
M ^a Luisa Gefeall	1	8	16	42	59	117	121	100	534.107,00 €	25,83	137.966,73 €	74,17	396.140,27 €	21,00	83.189,46 €	79,00	312.950,81 €
Total	1	8	16	42	59	117	121	100	534.107,00 €	25,83	137.966,73 €	74,17	396.140,27 €	21,00	83.189,46 €	79,00	312.950,81 €

2. Sistema de financiación por precios de costes:

El Juan Farias	Escolaridad	265,00 €	Horario ampliado	10,00 €	Escolaridad CN	151,43 €
----------------	-------------	----------	------------------	---------	----------------	----------

Escuela Infantil	Centro	Plazas			Horario ampliado	Plazas CN	Importe proyecto (esc + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)				
		0-1 años	1-2 años	2-3 años			3-6 años	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Juan Farias	1	9	16	42	48	106	116	100	331.744,38 €	4,17	13.819,08 €	95,83	317.925,30 €	24	76.302,07 €	76	241.623,23 €
Total	1	9	16	42	48	106	116	100	331.744,38 €	4,17	13.819,08 €	95,83	317.925,30 €	24	76.302,07 €	76	241.623,23 €

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2023-2024	159.491,53 €	554.574,04 €
Ejercicio 2023	43.497,69 €	151.247,46 €
Ejercicio 2024	115.993,84 €	403.326,58 €
Aportación base mensual	14.499,23 €	50.415,82 €

(03/10.154/23)

